



APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "COLEGIO SUPERIOR CAMBRIDGE", RBD 8.959-1, COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA.

SOLICITUD Nº

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000966

SANTIAGO

14 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4º, y 19 números 10º y 11º de la Constitución Política de la República; D.F.L. Nº 1/ 19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; D.F.L. de Educación Nº 2 de 2009, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. Nº 1 de 2005; Decreto Supremo de Educación Nº 315 de 2010; Resoluciones Exentas Nº 4111 de 2011, que Crea la Unidad de Reconocimiento Oficial y delega facultades, Nº 3086 de 2016, que designa al Coordinador de Reconocimiento Oficial y Nº 1009 de 1992, todas de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Resolución Nº 7, de 2019 de Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por expedientes Nº 20618, de fecha 01/04/2021, se solicita autorizar el cambio de representante legal de la "Sociedad Educacional Colegio Cambridge S.A", RUT Nº 76.351.108-1, entidad sostenedora del establecimiento educacional particular pagado, "Colegio Superior Cambridge", RBD 8.959-1, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que, dicha solicitud se acogió a trámite con fecha 01/04/2021.

TERCERO: Que, consta a través de acta de directorio, de fecha 01/04/2019, reducida a escritura pública con fecha 27/06/2019, ante doña Maria Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, Repertorio Nº 8.875-2019, que la "Sociedad Educacional Colegio Cambridge S.A", otorga facultades de representación legal a don Carlos Alberto Morales Díaz, C.I. Nº 13.078.691-K, de profesión ingeniero civil industrial.

CUARTO: Que, con fecha 13/04/2021, se emite primer informe de revisión de antecedentes jurídicos resultando desfavorable, por cuanto el recurrente no acompañó la totalidad de la documentación exigida por la normativa al respecto.

QUINTO: Que, con fecha 11/05/2021, se emite segundo informe de revisión de antecedentes jurídicos favorable para la mencionada solicitud, en virtud de las subsanaciones presentadas.

SEXTO: Que, con fecha 14/05/2021, se emite informe jurídico favorable para el citado expediente, porque la solicitud cumple con los requisitos legales y reglamentarios que rigen la materia.

Que, por estas consideraciones, visto lo dispuesto en la normativa citada, y en uso, de las atribuciones conferidas por el D.F.L. de Educación N° 2 de 2009.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el cambio de representante legal de la "Sociedad Educacional Colegio Cambridge S.A", RUT N° 76.351.108-1, entidad sostenedora del establecimiento educacional particular pagado, "**COLEGIO SUPERIOR CAMBRIDGE**", RBD 8.959-1, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el cual, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta será representado legalmente, por don **Carlos Alberto Morales Díaz, C.I. N° 13.078.691-K**, de profesión ingeniero civil industrial

2.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"Por orden del Secretario Ministerial de Educación de la Región Metropolitana"



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Lara Soto".

**MIGUEL LARA SOTO
COORDINADOR UNIDAD DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA**

MLS/ ehp

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Sostenedor
- 1c. Departamento Planificación
- 1c. Unidad Regional de Subvenciones
- 1c. Departamento Provincial de Educación
- 1c. Unidad Reconocimiento Oficial
- 1c. Superintendencia Regional de Educación
- 1c. Departamento de Educación RM
- 1c. Coordinación Nacional de Tecnología
- 1c. Unidad Jurídica Seremi RM.
- 1c. Oficina de Partes Seremi RM
- 1c. Unidad de Apoyo a Sostenedores

SISRO N° 20618/2021.